



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 315/2024

Fecha Resolución: 27/02/2024

D<sup>a</sup>. Rocío Campos Delgado, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

### APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA 2024-2026 (2024/ISU\_01/000003)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su desarrollo posterior en el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, visto el informe de la Secretaría General de fecha 27/02/2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se establece el contenido de los planes estratégicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 f) y s),

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantillana para 2024-2026, conforme a la redacción anexa a la presente resolución.

**Segundo.-** Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cantillana.

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	1/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA**

**2024-2026**

**1.- PREÁMBULO.**

Al Ayuntamiento de Cantillana le corresponde, dentro del ámbito de las competencias de la Administración Local, proponer y ejecutar, entre otras materias, las políticas contempladas en los artículos 25 y siguientes de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local.

Además, y en virtud del art. 27 del mencionado cuerpo legal, le corresponde aplicar aquellas políticas que tenga encomendadas, cedidas o delegadas por otras administraciones.

Así mismo, y en orden al principio de autonomía local, el Ayuntamiento de Cantillana podrá aplicar cuantas políticas considere necesarias para el gobierno del municipio, siempre que estas últimas puedan ser aplicadas sin menoscabar o poner en riesgo lo estipulado en materia económico financiera y ateniéndose siempre a la normativa vigente que, en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera las leyes le obliguen.

El régimen jurídico de las subvenciones se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), desarrollada por el RD 887/2006, de 21 de julio, normativa que debe completarse en el ámbito del Ayuntamiento de Cantillana, mediante la Ordenanza General de Subvenciones del propio Ayuntamiento o las Ordenanzas Específicas existentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de éstos.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones pretende, por tanto, realizar una planificación estratégica de las políticas del municipio de contenido subvencionable, permitiendo tener una herramienta con objeto de conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad de concesión de subvenciones y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

Las subvenciones públicas constituyen una actividad de fomento administrativo con una repercusión muy relevante en el gasto público, y mecanismos de acción de las Administraciones, en virtud de la cual éstas vinculan ciertos beneficios económicos a la adopción de comportamientos y desarrollo de acciones por parte de los beneficiarios en el sentido previamente establecidos por los poderes públicos.

Por tanto, el Ente Local Ayuntamiento de Cantillana, con sus Delegaciones correspondientes, está llamado a desempeñar un papel estratégico en el desarrollo socioeconómico de su Municipio, actuando como elemento dinamizador de la economía local.

Con la aprobación del presente Plan se pretende:

1.- Dotar al Ayuntamiento de Cantillana de un instrumento de planificación de las políticas públicas del municipio, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia del Ayuntamiento.

2.- Desde una perspectiva económica-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de las diferentes Delegaciones y Servicios que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



materia.

Las políticas Municipales enmarcadas en las distintas áreas antes enumeradas, han de ser garantía de cohesión social e igualdad de oportunidades en todo el término municipal.

Tradicionalmente el Ayuntamiento de Cantillana, ha estado volcado de forma muy activa, destinando principal y mayoritariamente sus recursos propios en materia de subvenciones, sobre todo en aquellas políticas de índole social, en sus distintas vertientes de solidaridad social, igualdad, tercera edad, y en general, a familias necesitadas. También se han venido concediendo subvenciones a las distintas asociaciones y hermandades del municipio, ya que estas desarrollan una gran labor social y humanitaria en este.

La evolución de éstas en el tiempo, han estado marcadas por los distintos episodios de crisis económicas que, a lo largo de los años, se han venido produciendo en nuestro país y que de forma directa o indirecta han afectado a los ciudadanos de nuestro municipio y es voluntad del propio Ayuntamiento mantener un nivel aceptable de subvenciones en estas y otras materias.

## 2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

1.- Se considera subvención toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos a favor de personas o entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público, en especial cuando dicha actividad supla o complemente los servicios de competencia municipal.

Queda fuera del ámbito de esta base:

a) El otorgamiento al concesionario de un servicio público de subvenciones procedentes de dotaciones presupuestarias que reciba como contraprestación del funcionamiento del servicio.

b) Las cesiones de uso de bienes inmuebles en favor de entidades o instituciones públicas, las cuales se regirán por las normas reguladores del patrimonio de las Entidades locales.

c) Las subvenciones impropias, que no implican un desplazamiento o transmisión dineraria o patrimonial, consistentes en avales, en operaciones de crédito, anticipos reintegrables, créditos subvencionados, así como incentivos fiscales, exenciones o bonificaciones reguladas por la legislación tributaria.

d) Las ayudas o auxilios para atender necesidades perentorias de carácter social.

2.- En ningún caso las subvenciones podrán responder a criterios de mera liberalidad o arbitrariedad, siendo otorgables únicamente aquéllas que aparecen nominativamente en los estados de gastos del Presupuesto.

3.- La competencia para el otorgamiento de las subvenciones corresponde, previa consignación presupuestaria, a la Alcaldía-Presidencia.

4.- Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos municipales que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que "los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==</a>			



consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones es una novedad introducida por la Ley en 2003 que obliga a todas las Administraciones Públicas dado el carácter básico del precepto y que se incardina en la existencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

Mediante dicho Plan se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos municipales, en las que puede apreciarse cierta concurrencia de actuaciones públicas y privadas o de aquellos otros destinados a corregir determinadas situaciones de desigualdad de unos ciudadanos respecto a otros con el ánimo de alcanzar una mayor calidad de vida para los ciudadanos.

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contemplan el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas o en su caso los Planes presupuestarios de las respectivas delegaciones del Ayuntamiento de Cantillana.

Todo ello, Programas, Planes y acciones, se conciben y articulan con el ánimo de cumplir las funciones atribuidas a este Ayuntamiento, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

Por otro lado, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de estas acciones, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones con otras Administraciones Públicas, evitando cualquier tipo de solapamiento o el ejercicio de competencias al margen de las previsiones contenidas en el marco jurídico de aplicación.

### 3.- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL.

#### 3.1.- Ámbito subjetivo:

El presente PES abarca las subvenciones que se gestionen desde las Delegaciones correspondientes del Ayuntamiento de Cantillana recogidas en los anexos.

#### 3.2.- Ámbito temporal:

Conforme a lo preceptuado en el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el presente Plan Estratégico contiene objetivos generales y estratégicos que deben orientar las políticas del Ayuntamiento de Cantillana en el horizonte temporal 2024-2026, y aporta información detallada de las líneas de subvención previstas al día de la fecha.

Dichas previsiones serán actualizadas anualmente en los términos establecidos en la normativa aplicable y conforme a las previsiones derivadas de su vinculación al presupuesto del ejercicio correspondiente.

### 4.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS GENERALES.

El programa de subvenciones del Ayuntamiento de Cantillana viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que el mismo tiene encomendadas.

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	4/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





Ha de atender tanto a los compromisos previamente asumidos por el Ayuntamiento como a los nuevos desafíos derivados de las consecuencias de la crisis económica de los últimos años.

El Ayuntamiento de Cantillana, se dota de un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de competencias conferido a los entes locales por la normativa vigente.

Estos ejes de actuación marcan las políticas de subvenciones del Ayuntamiento de Cantillana, entendidas como disposiciones económicas, sin contraprestaciones directas por el beneficiario, a favor de entidades públicas o privadas, siempre que persigan cumplir un objetivo, ejecutar un proyecto, realizar una actividad o adoptar un comportamiento singular para alcanzar un fin público.

El PES pretende, también clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionables; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos.

Por todo ello, se pueden establecer los siguientes objetivos estratégicos:

- Fortalecer los servicios y recursos asociados a las competencias municipales, empezando por los calificados como servicios básicos.
- Apoyar el consumo en los comercios de nuestro municipio.
- Apoyar a las empresas y autónomos del sector agrícola.
- Ayudar a las personas drogodependientes de Cantillana.
- Ayudar a las personas mayores de nuestro pueblo para que puedan realizar actividades culturales y de ocio.
- Apoyo terapéutico, psicomotriz y psicológico a niños con discapacidad de nuestro pueblo totalmente gratuito.
- Ayudar a las familias necesitadas en el pago de facturas adeudadas de luz y agua así como necesidades de alimentación y otras deficiencias recogidas en la ordenanza reguladora de ayudas.
- Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.
- Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los cantillaneros, así como en los gastos de mantenimiento, alquiler de las infraestructuras y equipamientos que precisen para su funcionamiento, cuando así lo estime oportuno el Ayuntamiento.
- Apoyo a las distintas asociaciones deportivas y deportistas del municipio para el fomento de este entre los ciudadanos.
- Impulsar las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de Municipio culto, saludable, dinámico y muy proactivo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



con su ciudadanía, contribuyendo al desarrollo local.

- Fomentar la cultura: En el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio de las artes, las ciencias y las letras.
- Fomentar la figura de Blas Infante, así como su vinculación con Cantillana. Fomento y promoción turística de Cantillana a través de la figura de Blas Infante.

Confección de merchandising promocional de la ruta. Actividades como charlas, foros, exposiciones. Promoción mediante la creación de folletos, webs...

Asistencia a eventos para promocionar la ruta.

- Colaborar con proyectos solidarios: La solidaridad es un valor de la sociedad cantillanera, que tiene reflejo en su institución más importante que la representen, y por ello el Ayuntamiento de Cantillana se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la solidaridad de la situación de personas de esas zonas desfavorecidas pertenezcan o no a nuestro municipio.
- Aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., participar en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.
- Promocionar el turismo como reflejo de su peso creciente en la economía municipal, apoyando actos y/o convenios, contratos de patrocinios, y actividades de colaboración público-privada entre otras, para el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen del municipio.
- Mejorar el enriquecimiento formativo de los escolares. La educación es pieza imprescindible para el avance de una sociedad y, en ese sentido, el Ayuntamiento de Cantillana apoya aquellas actividades dirigidas a la formación del alumnado, la mejora de las instalaciones y equipamientos docentes, el sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades que contribuyen al enriquecimiento formativo de los escolares.
- Atender las necesidades de la juventud, La formación de la juventud se afronta con un carácter integral que alcanza a todos los aspectos de su vida, incluyendo el respaldo de las actividades de educación en valores, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, además de aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.
- Aumentar la participación de jóvenes en actos musicales, dar un ocio diferente al que realizan normalmente, realizar espectáculos musicales en la Localidad, etc.

Finalmente, en la consecución de estos objetivos se requiere establecer sinergias de cooperación entre instituciones, asociaciones y colectivos públicos y privados; el impulso de ejes de trabajo conjunto entre los diferentes agentes locales; y el análisis de los diferentes instrumentos de financiación disponibles en los ámbitos locales, provinciales, regionales, nacionales y europeo.

Las diferentes líneas de actuación se encuentran recogidas en el Anexo I: gran parte de las subvenciones que contempla el Plan para el próximo trienio, tienen su base principalmente en ejercicios anteriores ya que se ha considerado oportuno mantener aquellas líneas de ayuda que se ha estimado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



que redundan en una mejor prestación de los servicios públicos y en una mayor calidad de vida para los ciudadanos. Sin perjuicio, no obstante, de la introducción de nuevas líneas o modificación de las existentes, previa modificación del presente Plan, que contribuyan a la consecución de los objetivos generales anteriormente previstos.

## 5.- APROBACIÓN, EFICACIA, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantillana será aprobado por Alcaldía, y deberá ser insertada su publicación en la web municipal, en los Boletines Oficiales que corresponda, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

El Plan Estratégico de Subvenciones producirá efectos desde su aprobación hasta el 31-12-2026 y deberá ser de conocimiento general de todas y cada una de las Concejalías, Delegaciones y Departamentos Municipales.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto, y la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento se deberá aplicar en materia de subvenciones los siguientes procedimientos de concesión:

1. Podrán concederse subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva o mediante concesión directa.
2. Únicamente podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Previstas nominativamente en el Presupuesto del Ayuntamiento, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Con carácter general, las subvenciones que se concedan tendrán carácter anual, estarán destinadas a la financiación de gastos realizados en el ejercicio presupuestario y deberán perfeccionarse en todas sus fases en el ejercicio de concesión.


Tendrán carácter excepcional y siempre dentro de las limitaciones impuestas por la Normativa de Haciendas Locales las Subvenciones plurianuales, las Subvenciones cuya justificación pueda presentarse en el ejercicio siguiente a su concesión o las subvenciones de carácter anticipado.

## 6.- FINANCIACIÓN.

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen será, con carácter general, los Presupuestos anuales del Ayuntamiento de Cantillana, además de otras que se concedan por parte de la Diputación de Sevilla, Junta de Andalucía u otras entidades que tengan como objetivo el mismo que los descritos en este Plan Estratégico.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones tienen carácter programático, y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	7/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==</a>		





cada ejercicio.

Por ello los importes contenidos en el presente plan, son previsiones, por lo que finalmente, cada convocatoria, vendrá condicionada en cuanto a la cuantía de la subvención, en el importe que figure en el presupuesto anual de cada ejercicio, para cada línea de subvención.

## 7.- SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL PLAN.

### 7.1. Seguimiento:

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Concejalía o Delegación, hará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin.

### 7.2. Actualización del Plan, evaluación y finalización del Plan:

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada Delegación competa se comunicarán a Alcaldía, a efectos de la elaboración, antes del 30 de marzo de cada año, del informe General y de las propuestas de actualización del Plan.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio del control financiero que corresponde a la Intervención General de acuerdo con el artículo 14.4 del Reglamento de la LGS.

A la finalización del período de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, cada área de gestión emitirá un informe de evaluación sobre la ejecución de los objetivos planteados en él.

En base a los referidos informes, se elaborará una propuesta con sugerencias para la redacción del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones, en el que podrá contener la modificación, sustitución o eliminación de determinadas líneas de subvención que no alcanzasen el nivel de consecución de objetivos deseado o el que resultase a nivel de los recursos invertidos.

## 8.- ANEXOS. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEFINIDAS, POR ÁREAS Y/O DEPARTAMENTOS.

A continuación, pasamos a detallar cada una de las líneas de subvención previstas para los períodos de vigencia del plan en cada uno de dichas áreas o departamentos.

Se establecen líneas de subvención en las siguientes delegaciones o entidades:

LÍNEA I: SERVICIOS GENERALES, SEGURIDAD, MERCADO, FIESTAS Y TRADICIONES

LÍNEA II: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

LÍNEA III: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

LÍNEA IV: BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, IGUALDAD Y LGTBI

LÍNEA V: HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, JUVENTUD Y BIENESTAR ANIMAL

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	8/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



LÍNEA VI: CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LÍNEA VII: INFRAESTRUCTURAS, PARQUES Y JARDINES, CEMENTERIO, SALUD Y CONSUMO

LÍNEA I.- FIESTAS Y TRADICIONES

SUBVENCIÓN 1:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a "Asociación Naeva Fest"
CENTRO GESTOR: Área de Fiesta y Tradiciones
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Delegación de Fiestas y Tradiciones Dirigido a: "Asociación Naeva Fest"
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad cultural: <ul style="list-style-type: none"><li>• Atender las necesidades de la juventud.</li><li>• Actividades de animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre.</li><li>• Incentivar el ocio basado en la música, participación y encuentros.</li></ul>
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b> Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0204/338/48921 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Aumentar la participación de jóvenes en actos musicales, dar un ocio diferente al que realizan normalmente, realizar espectáculos musicales en la localidad, etc.
<b>7. Plan de evaluación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 2:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Premios Disfraces Cotillón Fin de Año
CENTRO GESTOR: Área de Fiesta y Tradiciones
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Delegación de Fiestas y Tradiciones Dirigido a: Personas que quieran participar en concurso de disfraces del cotillón de fin de año
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incentivar la costumbre de disfrazarse en la noche de Nochevieja.</li><li>• Premiar al mejor disfraz individual, mejor disfraz en pareja y mejor disfraz de grupos.</li></ul>
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b> Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 800 euros. Aplicación presupuestaria: 0204/338/48011 Año 2025: 800 euros. Año 2026: 800 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Organizar concurso de disfraces en el cotillón de fin de año del municipio.
<b>7. Plan de evaluación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva</li></ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana. La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

SUBVENCIÓN 3:

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



Premio Júas Candelas
CENTRO GESTOR: Área de Fiesta y Tradiciones
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Delegación de Fiestas y Tradiciones Dirigido a: Personas que quieran participar en concurso de Júas de las Candelas
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incentivar la costumbre de hacer un júa en la noche de las Candelas del pueblo.</li><li>• Premiar a los mejores júas.</li></ul>
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b> Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 600 euros. Aplicación presupuestaria: 0204/338/48012 Año 2025: 600 euros. Año 2026: 600 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Organizar concurso de júas para el "día de las Candelas"
<b>7. Plan de evaluación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva</li></ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana. La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

SUBVENCIÓN 4:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Premios Mejor Altar Corpus Christi
CENTRO GESTOR: Área de Fiesta y Tradiciones
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Delegación de Fiestas y Tradiciones Dirigido a: Personas, hermandades, asociaciones que quieran participar en el concurso de altares para el día del Corpus Christi
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==</a>		





<ul style="list-style-type: none"><li>• Incentivar la costumbre de adornar las calles del municipio con la colocación de altares en el día del Corpus Christi</li><li>• Premiar a los mejores altares.</li></ul>
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b> Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 600 euros. Aplicación presupuestaria: 0204/338/48712 Año 2025: 600 euros. Año 2026: 600 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Organizar concurso de Mejor Altar Corpus Christi.
<b>7. Plan de evaluación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva</li></ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana. La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

SUBVENCIÓN 5:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a "Banda de Música Ntra. Sra. de la Soledad de Cantillana"
CENTRO GESTOR: Área de Fiesta y Tradiciones
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Delegación de Fiestas y Tradiciones Dirigido a: Banda de Música Ntra. Sra. de la Soledad de Cantillana
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Incentivar y apoyar la Escuela de Música gestionada por la Banda de Música La Soledad, apoyando la cultura y formación de alumnos de todas las edades.</li></ul>
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b> Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 3.000 euros. Aplicación presupuestaria: 0204/338/48717

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	12/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





Año 2025: 3.000 euros. Año 2026: 3.000 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyo por este Ayuntamiento de la Escuela de Música.</li></ul>
<b>7. Plan de evaluación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva</li></ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana. La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

## LÍNEA II.- LINEAS DE SUBVENCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### SUBVENCIÓN 1:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> “ “Subvención en concurrencia competitiva Apoyo Comercio Sorteo Vales-Regalos”
CENTRO GESTOR: Área de Desarrollo Económico.
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Desarrollo Económico. Dirigido a: Comercios locales participantes en la Campaña de Apoyo al Comercio Local.
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fomentar la participación de los comercios de nuestra localidad.</li><li>• Incentivar la participación de los vecinos en la campaña de apoyo al comercio.</li><li>• Apoyar el consumo en los establecimientos de nuestro municipio.</li></ul>
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024: 1.200 euros. Aplicación presupuestaria: 0301/433/47902

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	13/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





Año 2025: 1.200 euros. Año 2026: 1.200 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b>  Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Apoyar al comercio local.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.</p> <p>La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

SUBVENCIÓN 2:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> “ “Asociación Comarcal Gran Vega”
CENTRO GESTOR: Área de Desarrollo Económico
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Desarrollo Económico Dirigido a: “Asociación Comarcal Gran Vega”
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  - Poder acogernos a subvenciones de la Unión Europea que como Ayuntamiento individual no podríamos hacerlo. <ul style="list-style-type: none"><li>• Ayuda a los autónomos del municipio.</li><li>• Incentivar la actividad comercial del municipio.</li><li>• Incentivar la creación de nuevos negocios en el municipio.</li></ul>

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	14/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024: 5.800,00 euros. Aplicación presupuestaria: 0301/433/46605 Año 2025: 5.800,00 euros. Año 2026: 5.800,00 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b>  Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Apoyar al comercio local. - Ayudas a autónomos del municipio.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.</p> <p>La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

SUBVENCIÓN 3:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> “ Subvención nominativa a “Adescan”
CENTRO GESTOR: Área de Empleo
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Empleo Dirigido a: Asociación de desempleados de Cantillana (Adescan)
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente las actividades desarrolladas de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos fomentar actividades de utilidad o de interés social.

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	15/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b> Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0302/241/484 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b> - Impartir cursos para desempleados. - Apoyar económicamente a familias en exclusión social. - Incentivar la búsqueda de empleo.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.</p> <p>La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

LÍNEA III: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

SUBVENCIÓN 1:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> “ Subvención nominativa a “Club Deportivo y Sociedad Colombicultura Ntra. Señora de la Soledad”
CENTRO GESTOR: Área de deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de deportes Dirigido a: “Club Deportivo y Sociedad Colombicultura Ntra. Señora de la Soledad”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos: - Incentivar e fomento de los palomos. - Incentivar la protección, cría, adiestramiento, y competición de palomos deportivos. -Expedición de anillas y chapas para el registro de palomos -Regulación de licencias federativas. -Concursos y competiciones. -Delimitaciones d vuelo.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/486 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Aumentar y dar a conocer el deporte de la colombicultura en nuestra localidad.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.</p> <p>La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

## SUBVENCIÓN 2:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “</b> Subvención nominativa a “Asociación Deportiva de Aventuras Coleman”
CENTRO GESTOR: Área de Deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Deportes Dirigido a: “Asociación Deportiva de Aventuras Coleman”
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





<p>Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Incentivar el fomento del piragüismo.</li><li>- Incentivar el fomento del deporte en general.</li></ul>
<p><b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b></p> <p>Hasta 31 de diciembre del año</p>
<p><b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48103 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.</p>
<p><b>5.- Fuentes de financiación:</b></p> <p>Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana</p>
<p><b>6.- Plan de Acción:</b></p> <p>Aumentar el número de practicantes de deportes en general en nuestra Localidad.</p>
<p><b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.</p> <p>La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

SUBVENCIÓN 3:

<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> “ Subvención nominativa a “Club Deportivo Los Cantibikes”</p>
<p>CENTRO GESTOR: Área de deportes</p>
<p><b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de deportes Dirigido a: “Club Deportivo Los Cantibikes”</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos:  - Incentivar e fomento de las bicicletas en nuestra localidad. - Incentivar el fomento del deporte en general. - Incentivar el fomento de carreras ciclo turísticas. - Incentivar carreras de niños/as. - Viajes por toda Andalucía, donde puedan realizarse actividades en bici y senderismo.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48013 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b> Aumentar el número de practicantes del deporte de la bicicleta en nuestra Localidad realizando carreras ciclo turísticas, carreras de niños/as y viajes organizados para realizar actividades en bici.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.  La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 4:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> “ Subvención nominativa a “Club de Badminton Cantillana BACAN”
CENTRO GESTOR: Área de deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de deportes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



Dirigido a: "Club de Badminton Cantillana BACAN"
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos fomentar la práctica del Bádminton en Cantillana.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48708 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b>  Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Incentivar e fomento de la práctica del Badminton en Cantillana. - Incentivar el fomento del deporte en general. - Incentivar el deporte de niñ@s.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.  La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 5:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> " Subvención nominativa a "Club de Atletismo Cantillana"
CENTRO GESTOR: Área de Deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b>

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	20/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





Competencia: Área de Deportes Dirigido a: "Club de Atletismo de Cantillana"
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos:  - Incentivar la participación en pruebas deportivas, carreras de fondo, orientación. - Incentivar convivencias. - Incentivar salidas y reuniones y colaboración con otras asociaciones. - Incentivar y colaborar con las carreras populares que organice el ayuntamiento de Cantillana.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48100 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b>  Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Promoción en nuestra localidad la práctica del atletismo.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.  La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 6:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> " Subvención nominativa a "Club Deportivo Cantillana"
--

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



<b>CENTRO GESTOR:</b> Área de Deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Deportes Dirigido a: "Club Deportivo Cantillana"
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos:  - Incentivar el fomento el deporte del fútbol en nuestra localidad.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024: 5.000 euros Aplicación presupuestaria: 0404/341/48702 Año 2025: 5.000 euros Año 2026: 5.000 euros
<b>5.- Fuentes de financiación:</b>  Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Aumentar el número de jugadores y jugadoras y el fomento del fútbol en nuestra Localidad.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.  La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 7:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> “ Subvención nominativa a “Club Naeva”
CENTRO GESTOR: Área de Deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Deportes Dirigido a: “Club Naeva”
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos:  - Incentivar e fomento el deporte del futbol en nuestra localidad.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024: 4.000 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48707 Año 2025: 4.000 euros. Año 2026: 4.000 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Aumentar el número de jugadores y jugadoras y el fomento en nuestra Localidad.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.  La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 8:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> “ Subvención nominativa a “Club Deportivo Sierra –El Toril”
CENTRO GESTOR: Área de deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de deportes Dirigido a: “Club Deportivo Sierra - El Toril”
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos aumentar y dar a conocer el deporte de la colombicultura en nuestra localidad.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48700 Año 2026: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Incentivar e fomento de los palomos. - Incentivar la protección, cría, adiestramiento, y competición de palomos deportivos. -Expedición de anillas y chapas para el registro de palomos -Regulación de licencias federativas. -Concursos y competiciones. -Delimitaciones d vuelo.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana. La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	24/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





SUBVENCIÓN 9:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> “ Subvención nominativa a “Club Senderista Entre Dos Ríos”
CENTRO GESTOR: Área de deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de deportes Dirigido a: “Club Senderista Entre Dos Ríos”
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos:  - Incentivar e fomento del senderismo y otras actividades relacionadas con el contacto directo con la naturaleza y el medio ambiente, respecto al entorno natural.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48014 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Aumentar el y dar a conocer el senderismo en nuestra localidad
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.  La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





SUBVENCIÓN 10:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “</b> Subvención nominativa a “Peña Bética Manuel Campos”
CENTRO GESTOR: Área de Deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Deportes Dirigido a: Asociación “Peña Bética Manuel Campos”
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos: - Incentivar e fomento del beticismo entre los vecinos de la localidad. - Viaje en autobús a todos los partidos que el Real Betis Balompié dispute en el estadio Benito Villamarín. - Fomentar actividades de ocio: Televisión, naipes, domino, billar americano, fútbolín....
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b> Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48926 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b>  Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Viaje en autobús a todos los partidos que el Real Betis Balompié dispute en el estadio Benito Villamarín. - Fomentar actividades de ocio: Televisión, naipes, domino, billar americano, fútbolín....
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 11:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a "Peña Sevillista Sánchez Pizjuan"
CENTRO GESTOR: Área de DEPORTES
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Deportes Dirigido a: "Peña Sevillista Sánchez Pizjuan"
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos aumentar el número de aficionados al deporte del futbol, fomentar la convivencia entre los vecinos de nuestro pueblo.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48706 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Incentivar e fomento del sevillismo entre los vecinos de la localidad. - Viaje en autobús a todos los partidos que el Sevilla FC dispute en el estadio Ramón Sánchez Pizjuan. - Fomentar actividades de ocio: Televisión, naipes, domino, billar americano, futbolín....
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul>

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	27/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 12:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> “ Subvención nominativa a “Sociedad Deportiva de Cazadores de Cantillana”
CENTRO GESTOR: Área de Deporte
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Deporte Dirigido a: “Sociedad Deportiva de Cazadores de Cantillana”
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos promover y regularizar la caza como deporte.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48102 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Incentivar la revisión de las licencias de los perros y armas. - Incentivar el cuidado y mantenimiento de los cotos. - Incentivar las carreras de galgos.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul>

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	28/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 13:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “</b> Subvención nominativa a “Club de Ping Pong Cantillana LAGARTO”
CENTRO GESTOR: Área de deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de deportes Dirigido a: Club de Ping pong Cantillana lagarto
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos aumentar el número de practicantes de deportes en general en nuestra Localidad.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48709 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Incentivar e fomento de la práctica del ping pong en Cantillana. - Incentivar el fomento del deporte en general. - Incentivar el deporte de niños/as.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul>

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	29/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==</a>		





El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 14:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “</b> Premio campeonato fútbol sala
CENTRO GESTOR: Área de deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de deportes Dirigido a: Equipos participantes de campeonato de fútbol sala
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar los premios del campeonato de fútbol sala a realizar en el Pabellón Municipal.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 600 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48008 Año 2025: 600 euros. Año 2026: 600 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Incentivar e fomento de la práctica del fútbol sala en Cantillana.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 15:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “</b> Subvención nominativa a “Club Deportivo Naeva Running ”
CENTRO GESTOR: Área de deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de deportes Dirigido a: Club Deportivo Naeva Running
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de la citada asociación, la cual tiene entre sus objetivos aumentar el número de practicantes de deportes en general en nuestra Localidad.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48108 Año 2025: 500 euros. Año 2026: 500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Incentivar e fomento de la práctica del atletismo/trail en Cantillana. - Incentivar el fomento del deporte en general. - Incentivar el deporte de niños/as y adultos/as.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==</a>			



mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 16:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “</b> Subvención nominativa a deportista “Pablo Salguero Barrera”
CENTRO GESTOR: Área de deportes
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de deportes Dirigido a: Pablo Salguero Barrera
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Subvencionar parcialmente la actividad deportiva de competición de dicho atleta, la cual tiene entre sus objetivos aumentar el número de practicantes de deportes en general en nuestra Localidad y patrocinar a nuestro municipio.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024: 1.200 euros. Aplicación presupuestaria: 0404/341/48718 Año 2025: 1.200 euros. Año 2026: 1.200 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  - Incentivar e fomento de la práctica del deporte de competición. - Incentivar el fomento del deporte en general. - Incentivar el deporte de niños/as y adultos/as.
<b>7.- Plan de Evaluación y Resolución:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Confirmación de consignación de créditos disponibles.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva.</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	32/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LÍNEA IV: BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, SALUD Y CONSUMO.

SUBVENCIÓN 1:

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: “**

Subvención nominativa a la “Asociación de Drogodependencia de Cantillana (Adrocan)”

CENTRO GESTOR: Área de Bienestar Social

Dirigido a: “Asociación de Drogodependencia de Cantillana (Adrocan)”

**1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:**

Competencia: Área Bienestar Social

**2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Apojar económicamente a la Asociación de Drogodependiente de Cantillana.

La asociación de Drogodependientes de Cantillana (ADROCAN) realizan muchas actividades con el tejido drogodependiente de nuestro pueblo tanto labores de prevención como de ayuda psicológica y curativa.

**3.- Plazo necesario para la consecución:**

Hasta 31 de diciembre del año

**4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:**

Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0501/231/48910

Año 2025: 500 euros.

Año 2026: 500 euros.

**5.- Fuentes de financiación:**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

**6.- Plan de Acción:**

Ayudar a las personas drogodependientes de Cantillana.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



## 7.- Plan de Evaluación y Resolución:

- Recepción de la solicitud junto con la documentación necesaria.
- Confirmación de consignación de créditos disponibles.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva.

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## SUBVENCIÓN 2:

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

“Subvención nominativa a la fundación TAS”

CENTRO GESTOR: Área de Bienestar Social

### 1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:

Competencia: Área Bienestar Social

Dirigido a: “Subvención nominativa a la fundación TAS”

### 2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La Fundación TAS es una entidad de ámbito autonómico, sin ánimo de lucro, que nace en 2002 aportando nuevos recursos para las personas con discapacidad en las zonas rurales y ofreciendo, además, otros servicios de atención a los diferentes colectivos con riesgo de exclusión social.

Dicha fundación está financiada en parte por las entidades locales en las cuales presta sus servicios.

En Cantillana la fundación TAS tiene un centro de atención temprana en las que los niños con discapacidad de nuestro pueblo pueden asistir de forma totalmente gratuita y en la que se le da apoyo terapéutico, psicomotriz y psicológico.

### 3.- Plazo necesario para la consecución:

Hasta 31 de diciembre del año

### 4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:

Año 2024: 31.240,56 euros. Aplicación presupuestaria: 0501/231/48902

Año 2025: .31.227,00 euros.

Año 2025: 31.700,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	34/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



**5.- Fuentes de financiación:**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

**6.- Plan de Acción:**

Ayudar a las familias con niños con discapacidad a tener una atención temprana y mejorar la evolución de dichos niños.

**7.- Plan de Evaluación y Resolución:**

- Recepción de la solicitud por parte de la Fundación.
- Valoración previa por parte de los facultativos.
- Plan de actuación en base a las necesidades detectadas.

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SUBVENCIÓN 3:**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Subvención nominativa al "Fondo Andaluz de Solidaridad Internacional"

CENTRO GESTOR: Área de Bienestar Social

**1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:**

Competencia: Área Bienestar Social

Dirigido a: "Fondo Andaluz de Solidaridad Internacional"

**2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Los gobiernos locales se unieron para coordinar el interés, los recursos y el carácter solidario de su ciudadanía hacia otros pueblos y comunidades. Así nació una red municipal de acción global a la cual Cantillana pertenece y colabora económicamente.

Objetivos son a través de las aportaciones municipales crear un espacio clave para la erradicación de la pobreza y el progreso de los pueblos.

**3.- Plazo necesario para la consecución:**

Hasta 31 de diciembre del año

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



#### 4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:

Año 2024: 1.000 euros. Aplicación presupuestaria: 0501/231/46603  
Año 2025: 1.000 euros.  
Año 2026: 1.000 euros.

#### 5.- Fuentes de financiación:

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana.

#### 6.- Plan de Acción:

Cooperación internacional, solidaridad interna y con el exterior, desarrollo económico local, gestión del conocimiento y educación para el desarrollo humano, diversidad cultural, acción en redes internacionales y reivindicación del cumplimiento de los derechos humanos y la legalidad internacional.

#### 7.- Plan de Evaluación y Resolución:

- Recepción de la solicitud por parte de la Fundación.
- Valoración previa por parte de los facultativos.
- Plan de actuación en base a las necesidades detectadas.

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### SUBVENCIÓN 4:

##### LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Subvención nominativa a "Asociación La Huella de Alex"

CENTRO GESTOR: Área de Bienestar Social

##### 1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:

Competencia: Área Bienestar Social  
Dirigido a: "Asociación La Huella de Alex"

##### 2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La Asociación La Huella de Alex es una asociación creada en Cantillana cuyo objetivo es ayudar tanto a la investigación del cáncer infantil como presta recursos para que los niños con cáncer puedan hacer más llevadera su estancia hospitalaria.

##### 3.- Plazo necesario para la consecución:

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	36/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==</a>			



Hasta 31 de diciembre del año

**4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:**

Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0501/231/48923

Año 2025: 500 euros.

Año 2026: 500 euros.

**5.- Fuentes de financiación:**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

**6.- Plan de Acción:**

El ayuntamiento de Cantillana apoya a la asociación económicamente para que pueda desarrollar las actividades en la lucha contra el cáncer infantil que realizan.

**7.- Plan de Evaluación y Resolución:**

- Recepción de la solicitud junto con el proyecto.
- Análisis de la misma.
- Confirmación de consignación de créditos disponibles.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva.

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SUBVENCIÓN 5:**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Subvención nominativa a "APDEDIS Taller de Jardinería"

CENTRO GESTOR: Área de Bienestar Social

**1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:**

Competencia: Área Bienestar Social

Dirigido a: "APDEDIS"

**2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



La Asociación APDEDIS es una asociación de nuestro municipio que atiende a personas con grave discapacidad funcional y cognitiva.

Desde el Ayuntamiento de Cantillana se colabora con dicha asociación aportando económicamente la gestión de un taller de jardinería para que estas personas puedan desarrollarse en un ambiente libre y favorecer su desarrollo psicológico y psicomotriz.

### 3.- Plazo necesario para la consecución:

Hasta 31 de diciembre del año

### 4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:

Año 2024: 22.000 euros. Aplicación presupuestaria: 0501/231/48912  
Año 2025: 22.000 euros.  
Año 2026: 22.000 euros.

### 5.- Fuentes de financiación:

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

### 6.- Plan de Acción:

Gestión de un taller de jardinería. Salida de los usuarios al huerto, crianza de las diferentes verduras y frutas. Desarrollar su movilidad y sociabilidad.

### 7.- Plan de Evaluación y Resolución:

Recepción de la solicitud junto con la documentación necesaria.

- Confirmación de consignación de créditos disponibles.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva.

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## SUBVENCIÓN 6:

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Subvención a Ayudas de Emergencia social

CENTRO GESTOR: Área de Bienestar Social

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	38/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



**1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:**

Competencia: Área Bienestar Social

Dirigido a: Personas del municipio en situación de exclusión social.

**2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

Ayudas económicas destinadas, tras la comprobación por parte de las trabajadoras sociales que cumplen los requisitos de la ordenanza reguladoras de ayudas, con el fin de paliar situaciones de grave riesgo de exclusión social.

**3.- Plazo necesario para la consecución:**

Hasta 31 de diciembre del año

**4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:**

Año 2024: 15.000euros. Aplicación presupuestaria: 0501/231/480

Año 2025: 20.000 euros.

Año 2026: 25.000 euros.

**5.- Fuentes de financiación:**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

**6.- Plan de Acción:**

Ayudar a las familias necesitadas en el pago de facturas adeudadas de luz y agua, así como necesidades de alimentación y otras deficiencias recogidas en la ordenanza reguladora de ayudas.

**7.- Plan de Evaluación y Resolución:**

- Recepción de la solicitud junto con la documentación necesaria.
- Análisis de la misma por parte de las trabajadoras sociales.
- Confirmación de consignación de créditos disponibles.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva.

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	39/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



## SUBVENCIÓN 7:

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Subvención nominativa a la "Centro de Información a la mujer Cimp-Opem"

CENTRO GESTOR: Área de Bienestar Social

### 1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:

Competencia: Área Bienestar Social

Dirigido a: "Centro de Información a la mujer Cimp-Opem"

### 2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Aportación a convenio con Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra para disponer de un abogado y una trabajadora especializada en violencia de género en los Servicios Sociales de Cantillana.

### 3.- Plazo necesario para la consecución:

Hasta 31 de diciembre del año

### 4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:

Año 2023: 27.195,34 euros. Aplicación presupuestaria: 0501/231/46200

Año 2024: 14.503,36 euros.

Año 2025: 14.503,36 euros.

### 5.- Fuentes de financiación:

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

### 6.- Plan de Acción:

- Ofrecer ayuda a personas que sufren violencia de género
- Otras actividades.

### 7.- Plan de Evaluación y Resolución:

- Recepción de la solicitud junto con el proyecto.
- Análisis de la misma.
- Confirmación de consignación de créditos disponibles.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva.

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	40/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## SUBVENCIÓN 8:

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Subvención nominativa a la "Asociación de Mayores y Pensionistas de Cantillana"

CENTRO GESTOR: Área de Bienestar Social

### 1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:

Competencia: Área Bienestar Social

Dirigido a: "Asociación de Mayores y Pensionistas de Cantillana"

### 2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar a la Asociación de Mayores de nuestro pueblo para que con esta ayuda económica puedan realizar actividades culturales y de ocio.

### 3.- Plazo necesario para la consecución:

Hasta 31 de diciembre del año

### 4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:

Año 2023: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0501/231/48023

Año 2024: 500 euros.

Año 2025: 500 euros.

### 5.- Fuentes de financiación:

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

### 6.- Plan de Acción:

Ayudar a las personas mayores de nuestro pueblo para que puedan realizar actividades culturales y de ocio.

### 7.- Plan de Evaluación y Resolución:

- Recepción de la solicitud junto con el proyecto.
- Análisis de la misma.

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	41/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



- Confirmación de consignación de créditos disponibles
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva.

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## SUBVENCIÓN 9:

### LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

Subvención nominativa a la "Asociación Ocaña"

CENTRO GESTOR: Área de Igualdad y LGTBI

### 1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:

Competencia: Área Bienestar Social

Dirigido a: "Asociación Ocaña"

### 2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar a la Asociación de Ocaña en su objetivo de realización de actividades para fomentar la igualdad y apoyo al colectivo LGTBI.

### 3.- Plazo necesario para la consecución:

Hasta 31 de diciembre del año

### 4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:

Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0501/234/48022

Año 2025: 500 euros.

Año 2026: 500 euros.


### 5.- Fuentes de financiación:

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

### 6.- Plan de Acción:

Realización de actividades para fomentar la igualdad y apoyo al colectivo LGTBI.

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	42/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





#### 7.- Plan de Evaluación y Resolución:

- Recepción de la solicitud junto con el proyecto.
- Análisis de la misma.
- Confirmación de consignación de créditos disponibles.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva.

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### SUBVENCIÓN 10:

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** "Premio Campaña 25 N"

CENTRO GESTOR: Área de Igualdad  
Dirigido a: Alumnos del IES Cantillana

#### 1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:

Competencia: Delegación de Igualdad y Bienestar Social

#### 2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Fomentar la sensibilización hacia la igualdad de género y promover el rechazo a toda forma de violencia basada en la discriminación sexista
- Premiar mejor cartel- díptico de dicha temática.

#### 3.- Plazo necesario para la consecución:

Hasta 31 de diciembre del año

#### 4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:

Año 2024: 500 euros. Aplicación presupuestaria: 0502/234/48027

Año 2025: 500 euros.

Año 2026: 500 euros.

#### 5.- Fuentes de financiación:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

**6.- Plan de Acción:**

- Organizar concurso campaña 25 N.

**7.- Plan de Evaluación y Resolución:**

- Recepción de la solicitud junto con la documentación necesaria.
- Confirmación de consignación de créditos disponibles.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva.

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 11:

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:** "Premio a Cartas a mi abuel@. (8 M)"

CENTRO GESTOR: Área de Igualdad

Dirigido a: Alumnos de CEIP La Esperanza y CEIP Nuestra Señora de la Soledad

**1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:**

Competencia: Delegación de Igualdad y Bienestar Social

**2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Ofrecer a la población infantil de Cantillana y a sus familias actividades culturales y educativas en el marco del día de la mujer.
- Premiar la mejor carta de dicha temática.

**3.- Plazo necesario para la consecución:**

Hasta 31 de diciembre del año

**4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:**

Año 2024: 300 euros. Aplicación presupuestaria: 0502/234/48028

Año 2025: 300 euros.

Año 2026: 300 euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



**5.- Fuentes de financiación:**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

**6.- Plan de Acción:**

- Organizar concurso campaña 8 M.

**7.- Plan de Evaluación y Resolución:**

- Recepción de la solicitud junto con la documentación necesaria.
- Confirmación de consignación de créditos disponibles.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva.

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LÍNEA V: HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, JUVENTUD Y BIENESTAR ANIMAL

SUBVENCIÓN 1:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> “ “Subvención nominativa a Asociación Animalista de Cantillana Vidanimalis”
CENTRO GESTOR: Área de Bienestar Animal
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Bienestar Animal Dirigido a: Asociación Animalista de Cantillana Vidanimalis
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ayuda a los animales abandonados de Cantillana</li><li>• Conseguir adopciones/acogidas de animales abandonados de Cantillana</li></ul>
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==</a>		





Año 2024: 8.500 euros. Aplicación presupuestaria: 0605/311/48017  
Año 2025: 8.500 euros.  
Año 2026: 8.500 euros.

**5.- Fuentes de financiación:**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

**6.- Plan de Acción:**

- Acogida de animales abandonados.
- Tratar y vacunar a animales abandonados.
- Alimentar a animales abandonados.

**7.- Plan de Evaluación y Resolución:**

- Recepción de la solicitud junto con el proyecto.
- Análisis de la misma.
- Confirmación de consignación de créditos disponibles.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva.

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

- La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

LÍNEA VI: CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBVENCIÓN 1:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a "Asociación Cultural Ateneo de Cantillana"
CENTRO GESTOR: Área de Cultura
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Cultura Dirigido a: "Asociación Cultural Ateneo de Cantillana"
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar el asociacionismo ciudadano mediante el fomento de políticas públicas que contribuyen a elevar el arraigo de la población, la recuperación del patrimonio histórico y la conservación de los recursos naturales.</li><li>• Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción</li></ul>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos

- Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los cantillaneros, así como en los gastos de mantenimiento, alquiler de las infraestructuras y equipamientos que precisen para su funcionamiento, cuando así lo estime oportuno el Ayuntamiento.
- Promocionar el turismo como reflejo de su peso creciente en la economía municipal, apoyando actos y/o convenios, contratos de patrocinios, y actividades de colaboración público-privada entre otras, para el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen del municipio.
- Impulsar las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de Municipio culto, saludable, dinámico y muy proactivo con su ciudadanía, contribuyendo al desarrollo local.
- Fomentar la cultura: En el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio de las artes, las ciencias y las letras.
- Colaborar con proyectos solidarios: La solidaridad es un valor de la sociedad cantillanera, que tiene reflejo en su institución más importante que la representen, y por ello el Ayuntamiento de Cantillana se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la solidaridad de la situación de personas de esas zonas desfavorecidas pertenezcan o no a nuestro municipio.
- Aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., participar en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.

**3.- Plazo necesario para la consecución:**

Hasta el 31 de Diciembre del año

**4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:**

Año 2024:.....3.500 euros. Aplicación presupuestaria: 0701/334/48021  
 Año 2025:.....3.500 euros.  
 Año 2026: .....3.500 euros.

**5.- Fuentes de financiación:**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





<p><b>6.- Plan de Acción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Complementar la oferta cultural existente en Cantillana a través de la realización de diversas actividades, como conciertos de música, zarzuela, teatro...</li> <li>- Puesta en marcha de grandes eventos a nivel provincial, como "Naeva Invicta".</li> <li>- Atención a familias desfavorecidas con planes específicos de atención a las mismas.</li> <li>- Organización de eventos diversos, como conferencias, exposiciones, jornadas, concursos, visitas, talleres, presentaciones, etc.</li> </ul>
<p><b>7. Plan de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li> <li>• Análisis de la misma.</li> <li>• Elaboración de informe-propuesta.</li> <li>• Fiscalización previa.</li> <li>• Resolución definitiva</li> </ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.</p> <p>La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

SUBVENCIÓN 2:

<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a "Asociación de mujeres Cantillaneras"</p>
<p>CENTRO GESTOR: Área de Cultura</p>
<p><b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Cultura Dirigido a: "Asociación de mujeres Cantillaneras"</p>
<p><b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar el asociacionismo ciudadano mediante el fomento de políticas públicas que contribuyen a elevar el arraigo de la población, la recuperación del patrimonio histórico y la conservación de los recursos naturales.</li> <li>• Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos</li> <li>• Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los cantillaneros, así como en los gastos de mantenimiento, alquiler</li> </ul>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





de las infraestructuras y equipamientos que precisen para su funcionamiento, cuando así lo estime oportuno el Ayuntamiento.

- Promocionar el turismo como reflejo de su peso creciente en la economía municipal, apoyando actos y/o convenios, contratos de patrocinios, y actividades de colaboración público-privada entre otras, para el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen del municipio.
- Impulsar las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de Municipio culto, saludable, dinámico y muy proactivo con su ciudadanía, contribuyendo al desarrollo local.
- Fomentar la cultura: En el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio de las artes, las ciencias y las letras.
- Colaborar con proyectos solidarios: La solidaridad es un valor de la sociedad cantillanera, que tiene reflejo en su institución más importante que la representen, y por ello el Ayuntamiento de Cantillana se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la solidaridad de la situación de personas de esas zonas desfavorecidas pertenezcan o no a nuestro municipio.
- Aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., participar en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.

**3.- Plazo necesario para la consecución:**

Hasta 31 de diciembre del año

**4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:**

Año 2024:.....500 euros. Aplicación presupuestaria: 0701/334/48020

Año 2025:.....500 euros.

Año 2026: .....500 euros.

**5.- Fuentes de financiación:**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

**6.- Plan de Acción:**

Aumentar el número de exposiciones, espectáculos musicales, teatro, danza, y en general, actos culturales de la Localidad.

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	49/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





**7. Plan de evaluación:**

- Recepción de la solicitud junto con el proyecto.
- Análisis de la misma.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**SUBVENCIÓN 3:**

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN:**

Subvención nominativa a "Asociación de Mujeres Coro Azahar"

CENTRO GESTOR: Área de Cultura

**1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:**

Competencia: Área de Cultura

Dirigido a: "Asociación de Mujeres Coro Azahar"

**2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Apoyar el asociacionismo ciudadano mediante el fomento de políticas públicas que contribuyen a elevar el arraigo de la población, la recuperación del patrimonio histórico y la conservación de los recursos naturales.
- Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos
- Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los cantillaneros, así como en los gastos de mantenimiento, alquiler de las infraestructuras y equipamientos que precisen para su funcionamiento, cuando así lo estime oportuno el Ayuntamiento.
- Promocionar el turismo como reflejo de su peso creciente en la economía municipal, apoyando actos y/o convenios, contratos de patrocinios, y actividades de colaboración público-privada entre otras, para el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen del municipio.
- Impulsar las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





imagen de Municipio culto, saludable, dinámico y muy proactivo con su ciudadanía, contribuyendo al desarrollo local.

- Fomentar la cultura: En el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio de las artes, las ciencias y las letras.
- Colaborar con proyectos solidarios: La solidaridad es un valor de la sociedad cantillanera, que tiene reflejo en su institución más importante que la representen, y por ello el Ayuntamiento de Cantillana se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la solidaridad de la situación de personas de esas zonas desfavorecidas pertenezcan o no a nuestro municipio.
- Aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., participar en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.

**3.- Plazo necesario para la consecución:**

Hasta 31 de diciembre del año

**4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:**

Año 2023:.....1.000 euros. Aplicación presupuestaria: 0701/334/483

Año 2024:.....1.000 euros.

Año 2025: .....1.000 euros.

**5.- Fuentes de financiación:**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

**6.- Plan de Acción:**

- Aumentar el número de exposiciones, espectáculos musicales, teatro, danza, y en general, actos culturales de la Localidad.

- Concurso de poesía y narrativa

**7. Plan de evaluación:**

- Recepción de la solicitud junto con el proyecto.
- Análisis de la misma.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	51/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### SUBVENCIÓN 4:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a "Asociación Peña Flamenca José de la Tomasa"
CENTRO GESTOR: Área de Cultura
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Cultura Dirigido a: "Asociación Peña Flamenca José de la Tomasa"
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar el asociacionismo ciudadano mediante el fomento de políticas públicas que contribuyen a elevar el arraigo de la población, la recuperación del patrimonio histórico y la conservación de los recursos naturales.</li><li>• Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos</li><li>• Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los cantillaneros, así como en los gastos de mantenimiento, alquiler de las infraestructuras y equipamientos que precisen para su funcionamiento, cuando así lo estime oportuno el Ayuntamiento.</li><li>• Promocionar el turismo como reflejo de su peso creciente en la economía municipal, apoyando actos y/o convenios, contratos de patrocinios, y actividades de colaboración público-privada entre otras, para el desarrollo de actividades de atracción de visitantes, la mejora de la imagen del municipio.</li><li>• Impulsar las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de Municipio culto, saludable, dinámico y muy proactivo con su ciudadanía, contribuyendo al desarrollo local.</li><li>• Fomentar la cultura: En el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio de las artes, las ciencias y las letras.</li><li>• Colaborar con proyectos solidarios: La solidaridad es un valor de la sociedad cantillanera, que tiene reflejo en su institución más importante que la representen, y por ello el Ayuntamiento de Cantillana se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos</li></ul>

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	52/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





<p>territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la solidaridad de la situación de personas de esas zonas desfavorecidas pertenezcan o no a nuestro municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., participar en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.</li> </ul>
<p><b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>          Hasta el 31 de Diciembre del año</p>
<p><b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>          Año 2024:.....500 euros. Aplicación presupuestaria: 0701/334/48019          Año 2025:.....500 euros.          Año 2026: .....500 euros.</p>
<p><b>5.- Fuentes de financiación:</b>          Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana</p>
<p><b>6.- Plan de Acción:</b>          Aumentar el número de exposiciones, espectáculos musicales, teatro, danza, y en general, actos culturales de la Localidad.</p>
<p><b>7. Plan de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li> <li>• Análisis de la misma.</li> <li>• Elaboración de informe-propuesta.</li> <li>• Fiscalización previa.</li> <li>• Resolución definitiva</li> </ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.</p> <p>La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

SUBVENCIÓN 5:

<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b>          Subvención nominativa a “Asociación Cultural, Social y deportiva de amigos del Caballo de Cantillana ”</p>
<p>CENTRO GESTOR: Área de Cultura</p>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Cultura Dirigido a "Asociación Cultural, Social y deportiva de amigos del de Caballo de Cantillana "
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Incentivar la actividad ecuestre en el municipio.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta el 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024:.....500 euros. Aplicación presupuestaria: 0701/334/485 Año 2025:.....500 euros. Año 2026: .....500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b>  Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Realización de actividades relacionadas con el mundo del caballo en el municipio.
<b>7. Plan de evaluación:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva</li></ul> El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.  La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 6:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Concurso "Premio Ocaña"
<b>CENTRO GESTOR:</b> Área de Cultura

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Cultura Dirigido a las personas a nivel nacional
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  Incentivar la obra pictórica de José Pérez Ocaña promocionando así el lugar donde se encuentra su vida y obra.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta el 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024:.....6.000 euros. Aplicación presupuestaria: 0701/334/48003 Año 2025:.....6.000 euros. Año 2026: .....6.000 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b>  Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Realización de actividades relacionadas con José Pérez Ocaña y la pintura.
<b>7. Plan de evaluación:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva</li></ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.</p> <p>La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

SUBVENCIÓN 7:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Concurso "Premio Epístolas"
<b>CENTRO GESTOR:</b> Área de Cultura

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Cultura Dirigido a las personas a nivel nacional
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Incentivar la escritura de cartas, así como la lectura.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b> Hasta el 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024:.....300 euros. Aplicación presupuestaria: 0701/334/48018 Año 2025:.....300 euros. Año 2026: .....300 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b> Organizar un concurso de cartas de amor para todo el que quiera participar.
<b>7. Plan de evaluación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva</li></ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.</p> <p>La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

SUBVENCIÓN 8:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a "AS. de madres y padres Naeva del IES Cantillana "
CENTRO GESTOR: Área de Educación
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b>

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	56/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





Competencia: Área de Educación  
Dirigido a: "AS. de madres y padres Naeva del IES Cantillana "

**2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Mejorar el enriquecimiento formativo de los escolares. La educación es pieza imprescindible para el avance de una sociedad y, en ese sentido, el Ayuntamiento de Cantillana apoya aquellas actividades dirigidas a la formación del alumnado, la mejora de las instalaciones y equipamientos docentes, el sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades que contribuyen al enriquecimiento formativo de los escolares.
- Atender las necesidades de la juventud, La formación de la juventud se afronta con un carácter integral que alcanza a todos los aspectos de su vida, incluyendo el respaldo de las actividades de educación en valores, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, además de aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.
- Colaborar con proyectos solidarios: La solidaridad es un valor de la sociedad cantillanera, que tiene reflejo en su institución más importante que la representen, y por ello el Ayuntamiento de Cantillana se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la solidaridad de la situación de personas de esas zonas desfavorecidas pertenezcan o no a nuestro municipio.
- Apoyar el asociacionismo ciudadano mediante el fomento de políticas públicas que contribuyen a elevar el arraigo de la población, la recuperación del patrimonio histórico y la conservación de los recursos naturales.
- Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos
- Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los cantillaneros, así como en los gastos de mantenimiento, alquiler de las infraestructuras y equipamientos que precisen para su funcionamiento, cuando así lo estime oportuno el Ayuntamiento.
- Impulsar las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de Municipio culto, saludable, dinámico y muy proactivo con su ciudadanía, contribuyendo al desarrollo local.
- Fomentar la cultura: En el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio de las artes, las ciencias y las letras.
- Colaborar con proyectos solidarios: La solidaridad es un valor de la sociedad cantillanera, que tiene reflejo en su institución más importante que la representen, y por ello el Ayuntamiento de Cantillana se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	57/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



<p>territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la solidaridad de la situación de personas de esas zonas desfavorecidas pertenezcan o no a nuestro municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., participar en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.</li></ul>
<p><b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b></p> <p>Hasta el 31 de Diciembre del año</p>
<p><b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b></p> <p>Año 2024:.....500 euros. Aplicación presupuestaria: 0702/323/48922 Año 2025:.....500 euros. Año 2026: .....500 euros.</p>
<p><b>5.- Fuentes de financiación:</b></p> <p>Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana</p>
<p><b>6.- Plan de Acción:</b></p> <p>Aumentar el número de charlas formativas dirigidas a madres y padres. Elaborar talleres y eventos de especial interés para la comunidad educativa. Colaborar en exposiciones, espectáculos musicales, teatro, danza, y en general, actos culturales de la Localidad.</p>
<p><b>7. Plan de evaluación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li><li>• Resolución definitiva</li></ul> <p>El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.</p> <p>La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.</p>

SUBVENCIÓN 9:

<p><b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a "AMPA CEIP Los Naranjos"</p>
---

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





CENTRO GESTOR: Área de Educación

**1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:**

Competencia: Área de Educación  
Dirigido a: "AMPA CEIP Los Naranjos"

**2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:**

- Mejorar el enriquecimiento formativo de los escolares. La educación es pieza imprescindible para el avance de una sociedad y, en ese sentido, el Ayuntamiento de Cantillana apoya aquellas actividades dirigidas a la formación del alumnado, la mejora de las instalaciones y equipamientos docentes, el sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades que contribuyen al enriquecimiento formativo de los escolares.
- Atender las necesidades de la juventud, La formación de la juventud se afronta con un carácter integral que alcanza a todos los aspectos de su vida, incluyendo el respaldo de las actividades de educación en valores, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, además de aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.
- Colaborar con proyectos solidarios: La solidaridad es un valor de la sociedad cantillanera, que tiene reflejo en su institución más importante que la representen, y por ello el Ayuntamiento de Cantillana se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la solidaridad de la situación de personas de esas zonas desfavorecidas pertenezcan o no a nuestro municipio.
- Apoyar el asociacionismo ciudadano mediante el fomento de políticas públicas que contribuyen a elevar el arraigo de la población, la recuperación del patrimonio histórico y la conservación de los recursos naturales.
- Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos
- Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los cantillaneros, así como en los gastos de mantenimiento, alquiler de las infraestructuras y equipamientos que precisen para su funcionamiento, cuando así lo estime oportuno el Ayuntamiento.
- Impulsar las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de Municipio culto, saludable, dinámico y muy proactivo con su ciudadanía, contribuyendo al desarrollo local.
- Fomentar la cultura: En el ámbito de la cultura se entiende que puede

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	59/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXznXEmQ6tA==</a>		





ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio de las artes, las ciencias y las letras.

- Colaborar con proyectos solidarios: La solidaridad es un valor de la sociedad cantillanera, que tiene reflejo en su institución más importante que la representen, y por ello el Ayuntamiento de Cantillana se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la solidaridad de la situación de personas de esas zonas desfavorecidas pertenezcan o no a nuestro municipio.
- Aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., participar en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.

**3.- Plazo necesario para la consecución:  
Hasta el 31 de diciembre del año**

**4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:**

Año 2024:.....500 euros. Aplicación presupuestaria: 0702/323/48925  
Año 2025:.....500 euros.  
Año 2026: .....500 euros.

**5.- Fuentes de financiación:**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

**6.- Plan de Acción:**

Aumentar el número de charlas formativas dirigidas a madres y padres.  
Elaborar talleres y eventos de especial interés para la comunidad educativa.  
Colaborar en exposiciones, espectáculos musicales, teatro, danza, y en general, actos culturales de la Localidad.

**7. Plan de evaluación:**

- Recepción de la solicitud junto con el proyecto.
- Análisis de la misma.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	60/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 10:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Subvención nominativa a "AMPA CEIP La Esperanza, AMPA Nueva Esperanza"
CENTRO GESTOR: Área de Educación
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Educación Dirigido a: "AMPA Nueva Esperanza"
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mejorar el enriquecimiento formativo de los escolares. La educación es pieza imprescindible para el avance de una sociedad y, en ese sentido, el Ayuntamiento de Cantillana apoya aquellas actividades dirigidas a la formación del alumnado, la mejora de las instalaciones y equipamientos docentes, el sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades que contribuyen al enriquecimiento formativo de los escolares.</li><li>• Atender las necesidades de la juventud, La formación de la juventud se afronta con un carácter integral que alcanza a todos los aspectos de su vida, incluyendo el respaldo de las actividades de educación en valores, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, además de aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.</li><li>• Colaborar con proyectos solidarios: La solidaridad es un valor de la sociedad cantillanera, que tiene reflejo en su institución más importante que la representen, y por ello el Ayuntamiento de Cantillana se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la solidaridad de la situación de personas de esas zonas desfavorecidas pertenezcan o no a nuestro municipio.</li><li>• Apoyar el asociacionismo ciudadano mediante el fomento de políticas públicas que contribuyen a elevar el arraigo de la población, la recuperación del patrimonio histórico y la conservación de los recursos naturales.</li><li>• Atender la prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos</li><li>• Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los cantillaneros, así como en los gastos de mantenimiento, alquiler de las infraestructuras y equipamientos que precisen para su</li></ul>

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
Observaciones		Página	61/68
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





funcionamiento, cuando así lo estime oportuno el Ayuntamiento.

- Impulsar las infraestructuras y actividades relacionadas con la cultura y el deporte, en cuanto actividades que, cada vez en mayor proporción, generan riqueza y empleo, favorecen la cohesión social y potencian la imagen de Municipio culto, saludable, dinámico y muy proactivo con su ciudadanía, contribuyendo al desarrollo local.
- Fomentar la cultura: En el ámbito de la cultura se entiende que puede ser objeto de subvención cualquier tipo de iniciativa relacionada con la multiculturalidad, la formación de las personas, la protección de las tradiciones culturales, el patrimonio, la difusión, la creación, el ocio de las artes, las ciencias y las letras.
- Colaborar con proyectos solidarios: La solidaridad es un valor de la sociedad cantillanera, que tiene reflejo en su institución más importante que la representen, y por ello el Ayuntamiento de Cantillana se compromete con los proyectos solidarios y de cooperación en aquellos territorios empobrecidos, así como con actividades orientadas a la información y sensibilización ciudadana en relación con la solidaridad de la situación de personas de esas zonas desfavorecidas pertenezcan o no a nuestro municipio.
- Aprovechar el rendimiento promocional y económico de los grandes eventos deportivos, culturales, sociales, profesionales, etc., participar en la mejora de la oferta de equipamientos y servicios a disposición de los ciudadanos, y buscar fórmulas de fomento y gestión de las actividades que se apoyen en las redes asociativas privadas que existen.

**3.- Plazo necesario para la consecución:**

Hasta el 31 de diciembre del año.

**4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:**

Año 2024:.....500 euros. Aplicación presupuestaria: 0702/323/48924

Año 2025:.....500 euros.

Año 2026: .....500 euros.

**5.- Fuentes de financiación:**

Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana

**6.- Plan de Acción:**

Aumentar el número de charlas formativas dirigidas a madres y padres.  
Elaborar talleres y eventos de especial interés para la comunidad educativa.  
Colaborar en exposiciones, espectáculos musicales, teatro, danza, y en general, actos culturales de la Localidad.

**7. Plan de evaluación:**

- Recepción de la solicitud junto con el proyecto.

Código Seguro De Verificación:	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
Observaciones		Página	62/68	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



- Análisis de la misma.
- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### SUBVENCIÓN 11:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> "Premio mejores expedientes académicos"
CENTRO GESTOR: Área de Educación
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Educación Dirigido a: alumnos que obtengan mejores expedientes de los alumnos de la E.S.O.
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  - Premiar el esfuerzo en los estudios de los alumnos del municipio. - Ayudar a seguir con los estudios no obligatorios
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta el 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024:.....1.000 euros. Aplicación presupuestaria: 0702/323/48007 Año 2025:.....1.000 euros. Año 2026: .....1.000 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b>  Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Premios de libros para mejores expedientes de alumnos de la E.S.O.
<b>7. Plan de evaluación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li></ul>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### SUBVENCIÓN 12:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> “Premio ruta de la tapa”
<b>CENTRO GESTOR:</b> Área de Turismo
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Turismo Dirigido a: Bares y comercios del municipio que quieran participar en la Ruta de la Tapa de Cantillana
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  - Aumentar la propuesta gastronómica en nuestro pueblo.  - Incentivar el turismo en nuestro pueblo a través de una Ruta de la Tapa.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta el 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024:.....700 euros. Aplicación presupuestaria: 0703/432/48715 Año 2025:.....700 euros. Año 2026: .....700 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b>  Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Concurso de tapas en Ruta de la Tapa.
<b>7. Plan de evaluación:</b>  <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li></ul>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 13:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> "Asociación Red Municipios Ruta Blas Infante"
CENTRO GESTOR: Área de Turismo
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Turismo Dirigido a: Asociación Red Municipios Ruta Blas Infante
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b>  - Incentivar el turismo en nuestro pueblo perteneciendo a la Red de Municipios de la Ruta de Blas Infante.  - Realizar actividades relacionadas con Blas Infante.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta el 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024:.....1.600 euros. Aplicación presupuestaria: 0703/432/48024 Año 2025:.....1.600 euros. Año 2026: .....1.600 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b>  Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Realización actividades relacionadas con Blas Infante.
<b>7. Plan de evaluación:</b>  • Recepción de la solicitud junto con el proyecto. • Análisis de la misma.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





- Elaboración de informe-propuesta.
- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 14:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> Convenio SGAE
CENTRO GESTOR: Área de Participación Ciudadana
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Participación Ciudadana Dirigido a: Radio Cantillana
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Cumplir con la obligación de los derechos de autor de las emisiones de la radio de Cantillana.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b> Hasta el 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b> Año 2024:.....1.000 euros. Aplicación presupuestaria: 0704/924/47921 Año 2025:.....1.000 euros. Año 2026: .....1.000 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b> Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Poder retransmitir radio con los derechos establecidos.
<b>7. Plan de evaluación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li></ul>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	66/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			



- Fiscalización previa.
- Resolución definitiva

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SUBVENCIÓN 15:

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> "Asociación Ornitológica Sierra Cantora"
CENTRO GESTOR: Área de Participación Ciudadana
<b>1.- Competencia afectada y a quién va dirigido:</b> Competencia: Área de Participación Ciudadana Dirigido a: Asociación Ornitológica Sierra Cantora
<b>2.- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</b> Participar en el concurso de canto específico de canarios de aficionados a la canaricultura.
<b>3.- Plazo necesario para la consecución:</b>  Hasta el 31 de diciembre del año
<b>4.- Costes previsibles para su realización y tipo de aportación:</b>  Año 2024:.....500 euros. Aplicación presupuestaria: 0704/924/48029 Año 2025:.....500 euros. Año 2026: .....500 euros.
<b>5.- Fuentes de financiación:</b>  Presupuesto General del Ayuntamiento de Cantillana
<b>6.- Plan de Acción:</b>  Apoyar a que se produzcan este tipo de concurso en el pueblo ya que se considera a nivel autonómico.
<b>7. Plan de evaluación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Recepción de la solicitud junto con el proyecto.</li><li>• Análisis de la misma.</li><li>• Elaboración de informe-propuesta.</li><li>• Fiscalización previa.</li></ul>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/68
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA  
HACIENDA  
SERVICIOS GENERALES

- Resolución definitiva

El Plan de acción para la ejecución de esta línea de subvenciones se realiza mediante la aplicación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Cantillana.

La resolución de concesión de la subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla).

LA ALCALDESA

Fdo. Rocío Campos Delgado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	27/02/2024 12:54:48	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/68	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BiRe3YbcWiDXZynXEmQ6tA==</a>			